CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

CONTRATO DE ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA E INSUMOS, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA FIRMA GEMINIS I.C.S.A.

CONTRATO UOC N°: 09 /16

Entre PODER JUDICIAL, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA, domiciliada en Luis A. de Herrera casi Padre de Jesús Aguirre, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por la Dra. TERESA ISABEL DOLDAN ORIHUELA, con Cédula de Identidad N° 345.512, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GEMINIS I.C.S.A, RUC 80016180-7, domiciliado en Acosta Ñu N° 882, Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. NANCY RENEE OREGGIONI DE RUIZ ., con Cédula de Identidad N° 1.031.203, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE AQUISICION DE UTILES DE OFICINA E INSUMOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a Contratación Directa N° 03/16 para la "AQUISICION DE UTILES DE OFICINA E INSUMOS" para la Circunscripción Judicial de Caazapá", (PAC N° 302.797), adjudicada por Resolución N° 022/16 de fecha 14 de abril de 2016, emanada del Consejo de Administración, y que será proveída por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Las Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancias entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente; siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	TP	PROGRAMA	SUB PROG.	PROYECTO	O. G.	Sub O. G.	F.F	O.F	DEPTO.	MONTO
2016	2	002	08	00	340	342	30	1	6	14.825.340

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **302.797.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación directa *PAC/ID* N° **302.797**, convocado por la *Circunscripción Judicial de Caazapá*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **022/16** de 14 de abril de 2016.

Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

geminis Ind. y Com. S.A.
Acosta Ñu N° 882
Lambaré - Paraguay
Tel.: (021) 901.853
(021) 906.391
(0984) 755.350

CONTRATO DE ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA E INSUMOS, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA FIRMA GEMINIS I.C.S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	CANTIDAD	Marca	Procedencia Producto	Precio Unitario	PRECIO TOTAL
10	COLCHETE Nº 4 DE METAL	50	ACC	BRASIL	3.400	170.000
11	COLCHETE Nº 6 DE METAL	100	ACC	BRASIL	3.700	370.000
12	COLCHETE Nº 8 DE METAL	300	ACC	BRASIL	5.250	1.575.000
13	COLCHETE Nº 10 DE METAL	50	ACC	BRASIL	8.250	412.500
14	COLCHETE Nº 12 DE METAL	20	ACC	BRASIL	10.500	210.000
15	COLCHETE Nº 14 DE METAL	10	ACC	BRASIL	13.000	130.000
16	MARCADOR FOSFORECENTE	608	GEMINIS	INDU	880	535.040
22	CORRECTOR LIQUIDO	200	ATIMA	BRASIL	1.700	340.000
23	CORRECTOR LIQUIDO TIPO BOLIGRAFO	10	FABER	BRASIL	1.200	12.000
24	TINTA PARA SELLO NEGRO	75	KOFA	CHINA	1.400	105.000
25	TINTA PARA SELLO AZUL	75	KOFA	CHINA	1.400	105.000
32	BIBLIORATO LOMO ANCHO	800	GEMINIS	NACIONAL	5.500	4.400.000
33	BIBLIORATO LOMO FINO	24	GEMINIS	NACIONAL	5.500	132.000
34	BIBLIORATO CHICO LOMO ANCHO	24	GEMINIS	NACIONAL	5.500	132.000
39	GRAPA PARA PRESILLADORA MEDIANA Nº 24/6	900	KORES	CHINA	820	738.000
45	PERFORADORA GRANDE	15	EAGLE	CHINA	65.000	975.000
48	DESGRAPADORA	60	REMOVER	CHINA	1.430	85.800
51	MOJADEDOS DE PLASTICOS	50	CHINA	CHINA	1.300	65.000
53	PORTA SELLOS	60	HAN LI	CHINA	9.500	570.000
54	SACAPUNTA DE METAL	200	GEMINIS	CHINA	550	110.000
55	CLIPS MEDIANO	250	SQUARE	CHINA	1.050	262.500
56	CLIPS GRANDE	100	SQUARE	CHINA	3.200	320.000
60	BORRADOR CON TAPA DE PLASTICO	350	GEMINIS	CHINA	830	290.500
62	MEMORIA USB PORTATIL (PEN DRIVE) 8 GB	50	SANDISK	CHINA	27.700	1.385.000
63	MEMORIA USB PORTATIL (PEN DRIVE) 16 GB	30	SANDISK	CHINA	36.000	1.080.000
64	CALCULADORA	30	CASIO	USA	8.500	255.000
65	GOMITAS PARA BILLETES	15	CHINA	CHINA	4.000	60.000
	TOTAL					14.825.340

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA GUARANIES.**

Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

geminis Ind. y Com. S.A.
Acosta Nu Nº 882
Lambaré - Paraguay
Tel.: (021) 901.853
(021) 906.391
(0984) 755.359

CONTRATO DE ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA E INSUMOS, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA FIRMA GEMINIS I.C.S.A.

5.1 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato y de las Bases y Condiciones.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será de **60 días contados a partir de la firma del presente contrato.-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
7.1 Los bienes deben ser entregados dentro de los 30 días a partir de la firma del presente Contrato, en la siguiente dirección: Calle Luis A. de Herrera casi Padre de Jesús Aguirre de la Ciudad de Caazapá / Sección Patrimonio y Suministro/ Palacio de Justicia de la Ciudad de Caazapá.
7.2 Una vez que los bienes adjudicados haya ingresado en la sede del Poder Judicial de Caazapá, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes, con o sin la participación del representante del PROVEEDOR.
7.3 Comprobada alguna falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencia o alteraciones de calidad, la Circunscripción Judicial de Caazapá notificará dicha irregularidad. El PROVEEDOR estará obligado a sustituir el lote de productos rechazados por controles de calidad, en el plazo no mayor de 5 (CINCO) días hábiles contados a partir del siguiente día de la notificación. Si el PROVEEDOR no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la Circunscripción Judicial de Caazapá tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo del PROVEEDOR, sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las Leyes vigentes, pudiendo ser considerado como causa imputable al PROVEEDOR.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
8.1 La administración del presente contrato estará a cargo de: Lic. NELSON DAVALOS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
En caso de producirse atrasos en la entrega de los bienes y/o servicios adjudicados imputables al Contratista, el mismo deberá abonar una multa equivalente al **0,5 % (cero punto cinco por ciento)** sobre el valor total de los bienes en mora, por cada día de atraso en la entrega de sus productos.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Abog.TERESA ISABEL DOLDAN O.
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

geminis ind. y com. S.A.
Acosta Ñu N° 882
Lambaré - Paraguay
Tel.: (021) 901.353
(021) 906.391
(0984) 755.350

CONTRATO DE ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA E INSUMOS, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA FIRMA GEMINIS I.C.S.A.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá República del Paraguay al día 12 de Mayo de 2016.

PROVEEDOR

geminis Ind. y Com. S.A.
Acosta Ñu N° 862
Lambaré - Paraguay
Tel.: (021) 901.853
(021) 906.391
(0984) 755.350

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA
CONSEJO DE ADMINISTRACION

CONTRATANTE

Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá